



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADO POR CRISTIAN CAMILO PÉREZ GARCÍA Representante Legal de PÉREZ PARRA CARNES LA HACIENDA S.A.S. CONTRA NICOLÁS RICARDO ESPINOSA TORRES RADICACIÓN No.2021-00263-00.-

Encontrándose la presente demanda al despacho, se observa que conforme el artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin, que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

- El asunto no está determinado, ni claramente identificado en el poder otorgado para incoar la demanda, como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.
- No se aportó el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Pérez Parra Carnes La Hacienda S.A.S.
- No se indicó la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y no se aportó la evidencia correspondiente. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).
- Deberá efectuar razonadamente la descripción de los perjuicios, discriminando sus conceptos y sumas en el juramento estimatorio, tal como lo exige el artículo 206 del C.G.P.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f33cbfaa0d0f1e6568eb29c6682e1d1812d36f3bc86c7bbec3a2705cab
47e30**

Documento generado en 11/11/2021 06:43:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>